J. M. Serrano Ruiz-Calderón: BIOETICA, PODER Y DERECHO (*)

El profesor de Filosofía del Derecho de la U.C.M., José Miguel Serrano Ruiz-Calderón ha publicado recientemente una nueva monografía que nos resulta no solo de fácil lectura por la estructura de la obra, sino de gran interés por la actualidad y la importancia que tiene en nuestros días el tema tratado.

Está estructurada la obra en cuatro capítulos: Los principios de la bioética; Biojurídica: ámbito y principios; Bioética y poder; y El valor de la vida humana en la moral social y en la ley; y es de agradecer que el profesor Serrano nos vaya introduciendo en cada uno de ellos con las bases que ha dejado sentadas en el capítulo anterior

La misma configuración de la obra nos indica cómo el profesor Serrano ha querido exponer una serie de principios fundamentales para esta nueva ciencia, que podemos afirmar que aún está en una fase de formación, de delimitación de su campo de acción, para llegar a una conclusión lógica desde el punto de vista del realismo clásico.

Así, pues, vemos como el autor comienza exponiendo cuáles son los principios de la bioética, no sin antes analizar las contradicciones que existen en las posturas utilitaristas y deontologistas o de inspiración kantiana, y afirmando con Elio Sgreccia que «sólo una bioética sostenida en una ontología puede pretender ser normativa». La pretendida ética de mínimos tan defendida por ciertos autores de claras tendencias progresistas como la única posible dentro de una sociedad pluralista, se revela aquí como un camino encubierto cuya meta es el más absoluto permisivismo.

Teniendo por tanto una clara jerarquización de bienes, los principios que deben inspirar la bioética son: el valor fundamental de la vida humana, el principio de totalidad o principio terapéutico, el principio de libertad y responsabilidad y el principio de socialización y subsidiariedad.

En lo que se refiere a la biojurídica el profesor Serrano aborda la cuestión planteándola desde el hecho de que se trata de una materia pluridisciplinar. Y en ella, las preguntas formuladas requieren una respuesta científica y médica, pero también jurídica (o biojurídica), deontológica y ética.

(*) Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho (U.C.M.), Madrid, 1993, 97 págs.

Fundación Speiro

Tanto este capítulo como el siguiente plantean la relación del Poder con esta nueva ciencia en todos sus aspectos, y el autor nos indica el peligro de la manipulación, de una forma más o menos solapada, que el poder público puede hacer de las nuevas técnicas existentes. Y esto se agrava más aún cuando los intereses que mueven al poder constituido dejan de ser el orden y el bien común, para acercarse a los beneficios económicos, la acumulación de poder (por supuesto, no reconocida) o el interés particular de unos pocos.

Así el autor señala que «si tenemos una responsabilidad moral hacia la vida de los seres humanos concretos, si de la misma se derivan consecuencias jurídicas, no podemos olvidar tampoco las que tenemos hacia nuestra especie». Y es precisamente esa responsabilidad hacia la vida de cada persona la que debe llevar a poner un freno a los abusos y manipulaciones que bajo los tópicos del progreso y de la ciencia se realizan en nuestros días: «El esfuerzo, iniciado por parte de la doctrina, de liberar al desarrollo de la biojurídica de las opciones arbitrarias y sentimentales, que encubren en buena medida el primado absoluto de los intereses de los más poderosos, se configura, en nuestros días, como una de las tareas más urgentes de la ciencia jurídica».

Concluye la obra el autor analizando el valor que tiene en la actualidad la vida humana y como se refleja esto en la legislación.

Partiendo de la afirmación de que «la vida humana es un bien básico, un valor que nuestra razón percibe como tal, de forma evidente», resalta que en la actualidad se están formulando excepciones al absoluto moral «no matarás al inocente». Así, basándose en argumentos tan arbitrarios como el de la calidad de vida, no sólo de los sujetos que van a sufrir estas técnicas sino también de los que se ven afectados de alguna manera por esa vida que «no merece ser vivida» (véase el caso de los «padres» que prefieren no traer al mundo un hijo disminuido), se justifican prácticas que atentan directamente contra ese bien básico que es la vida humana. «Esta posición tiene una fundamentación consecuencialista; es decir, se justifica un acto, que en otras circunstancias sería inmoral, porque las consecuencias que se derivan del mismo son positivas».

Este tipo de argumentos, a la orden del día en la sociedad occidental, son los que, como el mismo autor nos indica, nos permiten ver la degeneración moral a la que se dirige (si no está ya inmersa) nuestra sociedad.

Queremos por tanto agradecer al profesor Serrano la realización de esta obra en la que hace hincapié sobre los peligros que

Fundación Speiro

rodean a la bioética (abuso, manipulación, mala práctica...), y al mismo tiempo fundamenta los principios que deben inspirarla dentro de una sociedad que verdaderamente tienda al bien común y que esté al servicio de la persona.

CARMEN FDZ. DE LA CIGOÑA.

Andrés Ortega: LA RAZON DE EUROPA (*)

El libro que aquí se trae a las páginas de *Verbo* no lo es en modo alguno por consonancia con nuestro hogar intelectual. Al contrario, la posición del autor es de racionalismo y laicismo absolutos. La oportunidad de esta recensión viene, sin embargo, motivada por la excepcional competencia y brillantez con que Andrés Ortega ha reflexionado sobre la integración europea, materia cuyo tratamiento, en España y fuera de ella, sufre por lo general de ligereza y de lugares comunes, o bien, en el otro extremo, de la barbarie de la especialización. A mi modo de ver se trata de una obra recomendable, e incluso indispensable, para quienes, conscientes del punto central que la integración europea ocupa en nuestra circunstancia histórica, quieran reunir sólidos elementos de hecho sobre los que proyectar una valoración católica y española. Información sobre la Unión Europea hay mucha (excesiva para ser abarcable, y confusa para los no especialistas), es también muy rica la doctrina sobre los correspondientes aspectos jurídicos y organizativos, pero escasean las síntesis a la vez bien informadas y sugerentes. Esta sin duda lo es.

Nacido en Madrid en 1954, Andrés Ortega Klein es nieto de José Ortega y Gasset, y a lo largo de *La razón de Europa* da abundantes muestras. no ya de ese parentesco carnal, sino de su familiaridad intelectual con los textos del filósofo madrileño. Tras especializarse en Relaciones Internacionales en la *London School of Economics*, fue corresponsal del diario *El País* en Londres y Bruselas, y trabajó después en Madrid en la sección internacional de dicho diaro. Asesor en 1989 de Francisco Fernández Ordóñez (entonces y hasta casi su muerte Ministro de Asuntos Exteriores), trabaja desde 1990 en el Departamento de Estudios del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, habiendo sido promovido en julio del presente año 1994 al cargo de Director de dicho Departamento.

(*) ANDRÉS ORTEGA KLEIN, *La razón de Europa*, ed. El País-Aguilar, Madrid, 1994, 251 págs., con prólogo de Miguel Herrero de Miñón.

Fundación Speiro